

Conciliis. El Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula, encargado de manifestar á las Córtes los sentimientos de S. M. con motivo de esta noticia, dijo: que S. M. no cree que deben mirarse como de la mayor importancia los últimos sucesos de Nápoles, y que aunque las circunstancias no sean iguales para consolidar la obra de nuestra libertad, manda sin embargo: que los ministros velen muy particularmente por si los enemigos del sistema tratan de alterar la tranquilidad pública, proponiendo á las Córtes lo que por sí no puedan resolver: que complace la situacion del Rey de las Dos Sicilias, porque rodeado de un ejército extranjero no podrá menos de llevar á sus pueblos las calamidades que llorarán en su persona: que la opresion y las consecuencias necesarias de la invasion estrangera no son medios para que los Reyes obren con libertad, ni para que aseguren á sus súbditos lo que estos pueden exigir: que conoce cuan funesto puede ser, no solo para los pueblos, sino para los mismos príncipes, la desgracia de aparecer con poca delicadeza en la observancia de sus palabras y juramentos; y que por este motivo se complace en decir nuevamente por mi conducto, que cada vez está mas resuelto á guardar y hacer guardar la Constitucion, con la que mira identificado su trono y su persona.

El Sr. presidente: «Las Córtes quedan enteradas; y al paso que ven con el mayor sentimiento los desgraciados sucesos de Nápoles, no pueden menos de complacerse en la manifestacion que S. M. ha hecho con este motivo de sus sentimientos, y esperan las Córtes de los señores secretarios que tomarán todas las medidas conducentes que esten en sus facultades, proponiendo á las Córtes las que no lo esten, no solo para sostener en todo tiempo la libertad de la Nacion, sino para consolidar mas y mas el sistema constitucional.» El Sr. Moreno Guerra dijo que en medio del dolor que ocasionaba el lastimoso suceso, sentia la mas viva satisfaccion con el mensaje de S. M., en el que no habia una espresion que no mereciese inscribirse en marmoles, y en bronces. Despues de hacer algunas observaciones acerca de la seguridad con que debemos contar en nuestra actual situacion, añadió que convenia sin embargo tomar algunas medidas con respecto á lo interior. Tales serian que los que desde ahora cometan algun atentado contra el sistema constitucional sean juzgados en los términos que un militar en campaña. El Sr. Lopez (D. Marcial) extrañó que la noticia no se hubiese recibido de algun agente diplomático; por lo cual era de sospechar que el suceso no sea tan definitivo como aparece. Pero sea lo que fuere (continuó); ¿qué efecto debe causar entre nosotros? El mejor del mundo: estrecharnos mas con el monarca de un modo público, como efectivamente ha sucedido, segun lo que hemos oido al Sr. secretario de la Gobernacion de Ultramar; por lo que aparece que aunque nuestro Rey considera como ciertas estas noticias, dice que esto nada importa, que todos somos españoles, y que lo que se ha jurado debe sostenerse, y que velen los ministros sobre el bien de la Nacion. Haya vigilancia para que la administracion de justicia sea recta y pronta, para que el pueblo vaya conociendo lo que es y lo

que vale, y para conservar en su ánimo las buenas impresiones. El cuerpo legislativo se halla en el caso de tomar medidas eficaces para salvar la patria. Hemos visto con grande dolor una porcion de causas, que hace mucho tiempo que se han empezado y no se han concluido, multiplicándose las piezas de los procesos que han causado una porcion de malvados, y otra porcion de infelices que han caido bajo el soborno de esos hombres parricidas que no se acuerdan del tiempo pasado, y que solo quieren vivir á costa de la Nacion, y bebiendo su sangre. No nos debemos separar de aqui interin no se forme la ley, de que se ha hecho mencion, para impedir que el daño dure y crezca con mengua nuestra y peligro de la patria. Concluyó recomendando la urgencia de tratar de la mejora del Crédito público, y de la educacion, y propuso se diesen gracias á S. M. por la franqueza y cordialidad de su mensaje. El Sr. secretario de Ultramar respondió á algunas reflexiones del Sr. preopinante, y manifestó que se veia claramente que el pueblo español deseaba con vivas ansias pronta administracion de justicia, y que el Congreso y el poder egecutivo debian cooperar á que se hiciera cuanto antes: que en cuanto al primero sabia que sus comisiones estaban trabajando incesantemente en este particular; y que con respecto al Gobierno hacia tiempo que se ocupaba en esto, y tenia ya estendido un proyecto de ley: que hasta ahora no habia sido posible presentarle; pero que se verificaria cuanto antes se pudiese.

Aprobóse una indicacion del Sr. Ramos Arispe para que las Cortes autoricen al Gobierno para proporcionar una decente subsistencia á los diputados del parlamento y generales de las Dos Sicilias que se refugien en España. Se levantó la sesion.

Sesion del dia 9 de Abril.

Leida el acta, se dió cuenta de un oficio del secretario de Gracia y Justicia anunciando la orden dada por S. M. para el estrañamiento del Obispo de Tarazona, y ocupacion de sus temporalidades. Se pasaron á informe de las comisiones respectivas varias consultas y solicitudes.

Empezó la discusion del proyecto de ley sobre sociedades patrióticas, que se proponia por la comision en los nueve artículos siguientes.

Art. 1.º Los ciudadanos que quieran reunirse públicamente para discutir materias políticas han de estar en el goce de los derechos de tales, y manifestarán á la autoridad civil, al tiempo de darle el previo conocimiento requerido por la ley de 21 de Octubre de 1820, el lugar y hora de su reunion, con el nombre, domicilio y destino civil del que hubiesen elegido ó eligiesen en lo sucesivo para que presida en ella, y dirija la discusion. 2.º "El elegido estará autorizado y deberá cuidar de que en los discursos que se pronuncien no se cometan excesos, y de que se contraigan al punto sujeto á discusion. 3.º "Ninguno de los socios hablará sin previo permiso del presidente; y si alguno que no lo fuere lo solicitase, el presidente lo dará ó negará, segun estime conveniente. 4.º "Cuando alguno de los que hablen se excediere, el presi-

dente lo interrumpirá en el acto, y hará escribir las espresiones que haya notado, si fuesen tales que le parezcan criminales, segun la declaracion del mismo presidente y de otros cuatro individuos, que para este efecto se nombrarán entre los socios antes de abrir la discusion, y los nombres de los elegidos se anunciarán á los concurrentes. 5.º » La declaracion espresada en el artículo anterior se comunicará por el presidente á la autoridad civil, que la pasará á los jurados establecidos por la ley de 22 de Octubre de 1820 para que la caliñquen; y el juicio, si hubiere lugar á el, seguirá luego los trámites señalados por las leyes. 6.º » Si alguno de los concurrentes notare el exceso, lo manifestará al presidente para que inmediatamente proceda con los censores á fijar las espresiones que le hubieren denunciado, y el juicio continuará despues conforme á lo prevenido en el artículo anterior. 7.º » El presidente y los censores serán responsables á la autoridad si no designasen el autor de las espresiones calificadas de criminales, y si promoviéndose algun desorden, no tomasen providencias para impedirlo, participandolo á la misma autoridad é impartiendo su auxilio. 8.º » Los asuntos que estas reuniones quieran sujetar á su discusion se anunciarán con 24 horas de anticipacion, y no podrán ventilarse ni sustituir otros sin que preceda una deliberacion, y se acuerde por la mayoría absoluta de votos de los socios que concurran á ella. 9.º » Los individuos así reunidos en sociedad patriótica no se considerarán para ningun efecto como corporacion, segun lo prevenido en el art. 3.º de la ley de 21 de Octubre de 1820, ni tendrán otro concepto que el de una reunion particular de ciudadanos.»

Discutióse en general todo el proyecto, al que se opuso el Sr. Puigblanc, á quien impugnó el Sr. Gonfin. El Sr. Canaval propuso tambien que se reformase. Procedióse en seguida á la discusion de cada uno de los artículos. Aprobóse el 1.º y el 2.º sin variacion alguna. El 3.º se aprobó como sigue: » Ninguno de los socios hablará sin previo permiso del presidente y si alguno que no lo fuese deseara hablar en una discusion, pedirá previamente el permiso á la sociedad, y esta lo dará ó negará á mayoría de votos.» Se levantó la sesion pública, quedando las Cortes en secreta.

Sesion del dia 10 de Abril.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta de algunos expedientes remitidos por los diversos ministerios para la resolucion de las Cortes y estas los mandaron pasar á las comisiones á que pertenecian.

Al darse cuenta de los estados remitidos por el tesorero general, pidió el Sr. Yandiola que se leyese el resumen general; y habiendose verificado resultó que el importe de los presupuestos de los gastos en los últimos ocho meses del año económico hasta fin de Marzo, ascendió á 468,534,849 rs. 21 mrs.: lo pagado á cuenta 471,759.005.- 16; resultando por consiguiente que se han satisfecho demas 3,224,155 rs. y 29 mrs. lo cual prueba que en general las obligaciones de la Nacion estan cubiertas con exceso. A la comision de *fuerza armada* se mandó pasar el 2.º cuaderno de observaciones hechas á la ley constitutiva del ejército por la inspeccion general de infantería. Las Cortes oyeron con particular

agrado y mandaron se hiciese mencion en la *Gaceta de Madrid*, de una esposicion del regimiento caballería de Farnesio presentada por su coronel el Sr. Diputado Ramonet, en que dicho cuerpo felicitaba á las Córtes por su feliz reunion, y ofrecia derramar la última gota de sangre de sus individuos por sostener el sistema constitucional. A la comision de Examen de cuentas de Diputaciones provinciales se mandó pasar una representacion del Ayuntamiento de Cádiz dirigida á que sin embargo de lo prevenido en el artículo 16 de la ley sobre Mayorazgos continúe dicho Ayuntamiento entregando anualmente á la Comunidad del Convento de Religiosos franciscos descalzos doce mil reales del fondo de propios en remuneracion de los productos de la huerta que ha cedido á beneficio del comun.

Se leyeron por primera vez varias proposiciones del Sr. Diputado Mora relativas á los asuntos de América.

Continuó la discusion del proyecto de ley sobre sociedades patrióticas, y despues de una corta discusion fueron aprobados los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 sin otra variacion que en el final del artículo 7 donde decia: *é impartiendo su auxilio* se substituyó para los efectos convenientes.

La comision encargada de presentar á las Córtes un proyecto de ley para abreviar los trámites de los delitos de conspiracion contra el actual sistema manifestó tener concluidos sus trabajos, y que se leerian si las Córtes lo tenian á bien. Conformandose las Córtes leyó el Sr. Gareli un proyecto compuesto de 30 artículos, los 10 primeros dirigidos á que se juzgue militarmente á los que sean aprehendidos por las tropas de continuo servicio ó por las milicias, con las armas en la mano para destruir el sistema constitucional; y los 20 restantes tienen por objeto abreviar los trámites legales en las causas de conspiracion contra el sistema que se forma por la potestad civil, debiendo regir esta misma ley para la continuacion de las causas pendientes.

Se suscitó una pequeña discusion sobre si la lectura de dicho proyecto de ley debia considerarse como segunda ó tercera, opinando algunos señores que debia ser tercera, puesto que la proposicion que habia dado margen al proyecto indicado, se habia leído dos veces antes de admitirse á discusion; pero otros fueron de parecer que era mas conforme con el espíritu de la Constitucion que se considere esta como segunda lectura, haciendose la tercera dentro de 4 dias. Las Córtes se conformaron con el parecer de los últimos. El Sr. presidente dijo que dentro de 4 dias se leeria por 3.ª vez y se señalaria para su discusion el dia inmediato. En seguida se preguntó á las Córtes si el proyecto presentado por la comision se imprimiria, y estas acordaron que sí. Tambien se acordó la impresion del voto particular del Sr. Calatrava, el cual estaba conforme con la comision en los 10 primeros artículos, pero se separaba de ella en los dos restantes.

Se leyó por 2.ª vez y mandó pasar á la comision especial de Hacienda la proposicion del Sr. Alvarez Guerra sobre Crédito público. Se levantó la sesion.